

(DECIMA SEPTIMA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil quince. Presentes: el señor Presidente de este Consejo y Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; el licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez, Representante Suplente por parte de la Fundación Silencio; y la licenciada Zaira Navas, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con siete miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda.; 3) Seguimiento de acuerdos: 4) Firma de acta. 5) Propuesta de prórroga del Contrato LP/01-2015/CONNA, denominado Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Bases de Licitación 01/2016 para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. 6) Solicitud de acreditación de la Fundación Ayuda en Acción. 7) Presentación de la campaña de promoción de derechos del CONNA, denominada “La protección comienza en el hogar”. 8) Representación Oficial. Solicitud de Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente. 9) Varios. 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien informa sobre el seguimiento de acuerdos de la Sesión Ordinaria Quinta, de fecha trece de marzo de dos mil quince, el acuerdo referente a Presentar al Consejo Directivo el Plan de medios de la campaña del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia del año 2015. En cumplimiento a dicho acuerdo, en la presente sesión se presentará el informe. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se somete a firma de los miembros del Consejo. **PUNTO CINCO:** Propuesta de prórroga del Contrato LP/01-2015/CONNA, denominado

“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”. Bases de Licitación 01/2016 para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Mario Mauricio Hernández, quien expone que se solicita prórroga del Contrato LP/01-2015/CONNA, por un período de 15 días calendario. Seguidamente, se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, expresando que considera insuficiente el tiempo solicitado para la prórroga; en el mismo sentido se pronuncia el señor Presidente; por tal razón, la licenciada Zaira Navas propone que la prórroga de este contrato sea por el periodo de treinta días calendario. Una vez conocida la propuesta, el Consejo Directivo determina emitir el **ACUERDO N°1**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los artículos 83, 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el artículo 75 inciso segundo del Reglamento de la LACAP. **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha cuatro de junio de dos mil quince, el Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, y Representante Legal del suscribió con el señor Pedro Antonio Siliezar Juárez, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCION DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SSERVAL, S.A. DE C.V.**, el Contrato bajo la referencia **LP/01-2015/CONNA**, denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2015”**, con un plazo de vigencia contado desde el día dos de julio hasta al día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al contrato en referencia. **II)** Que actualmente la institución, por medio de la UACI, se encuentra desarrollando el proceso de contratación para el servicio de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2016**. **POR TANTO**, En base a sus facultades, **ACUERDA: I. PRORRÓGAR**, el plazo del contrato marcado bajo la referencia **LP/01-2015/CONNA**, denominada **“CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2015”** a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, es decir del día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el treinta de enero de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE**. Seguidamente, se procede con las Bases de Licitación 01/2016 para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Expone el licenciado Hernández el contenido de las bases. El objetivo de la propuesta es contratar los servicios de vigilancia para todas las oficinas de la Institución a nivel nacional; el plazo de cobertura se ha proyectado del día uno de febrero al treinta uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Asimismo, se hace mención de los requerimientos técnicos que se harán a las sociedades participantes y los implementos que deberán brindarles al personal que sea asignado en cada una de las sedes; para esta contratación de servicios se cuenta con una disponibilidad de ciento noventa y ocho mil ciento noventa y un dólares de los Estados Unidos de América. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, solicitando que se verifique que la sociedad contratante sea responsable con el pago de las prestaciones de los trabajadores y trabajadoras a su

servicio; en tal sentido, interviene la licenciada Navas exponiendo que dicha situación ya se ha previsto en las Bases de Licitación que se presentan. Al respecto, el licenciado Hernández indica que se ha especificado en el apartado denominado: Condiciones Generales de cumplimiento obligatorio sobre responsabilidad del ofertante para con el personal. Una vez conocida la propuesta el Consejo Directivo determina emitir **ACUERDO N°2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 138, 140 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Aprobar** las Bases de Licitación Pública N° LP 01/2016 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO 2016”; **b) Autorizar** a la Directora Ejecutiva iniciar con el proceso de Licitación Pública; **c) Aprobar y nombrar** a la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por: Licenciado Mario Mauricio Hernández, Jefe Administrativo, Unidad Solicitante/Administrativo; Licenciado Leonel García, Encargado de Presupuestos, Aspectos Financiero/Económicos; Ingeniero José Arturo Rodríguez, Jefe de Servicios Generales y Aspectos Técnicos; Licenciada Zenaida Moreno de Inestroza, Jefa UACI, Aspectos UACI y Licenciada Marcela Gómez, Técnica Jurídica UACI, Aspectos Legales; y **d) Nombrar** al Ingeniero José Arturo Rodríguez, Jefe de Servicios Generales, como Administrador del Contrato que resulte al finalizar el proceso de la Licitación . **COMUNIQUESE.**

PUNTO SEIS: Solicitud de acreditación de la Fundación Ayuda en Acción. El señor Presidente solicita el ingreso de la Licenciada Griselda González para que exponga; quien expone que la Fundación Ayuda en Acción tiene como misión mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, las familias y comunidades en países y regiones pobres, a través de proyectos autosostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza; su visión es, ser una organización de cooperación de dimensión internacional, situada al lado de quienes viven en pobreza y exclusión; su tarea primordial es impulsar el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de los niños, las niñas, sus familias y las comunidades, trabajando al lado de las personas y colectivos en el logro de sus aspiraciones de vida digna y en la búsqueda de sostenibilidad de los procesos de desarrollo local. Esta entidad tiene como signo distintivo la promoción y establecimiento de vínculos de solidaridad para participar en la construcción de un mundo justo. Las actividades que desarrolla están encaminadas a la promoción de los derechos, el desarrollo integral y humano de las niñas, niños y adolescentes, su familias y comunidades, de zonas rurales en condiciones de vulnerabilidad, a través de sus programas: de capacitación a las comunidades, gestión para jornadas médicas y odontológicas, seguridad alimentaria, formación de promoción docente en materia de derechos de niñez y adolescencia, entre otros proyectos de desarrollo humano. Atiende una población niños, niñas y adolescentes de zonas rurales en situación de vulnerabilidad económica; y su financiamiento se centra en Agencias de Cooperación y aportes de ciudadanos españoles. Una vez analizado el expediente, se concluye que la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCION, es una institución española, de naturaleza privada, autorizada por medio de Acuerdo Ejecutivo número doscientos veinte, emitido por el Ministerio de Gobernación el ocho de diciembre del año dos mil cuatro; legalmente constituida de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y al artículo 171 de la LEPINA; la institución ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención

de la Niñez y la Adolescencia, se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento. Se deja abierto el Pleno para escuchar observaciones. Interviene el Doctor Adolfo Vidal, quien manifiesta conocer la trayectoria de la fundación desde el año dos mil uno; no obstante, observa que las cantidades indicadas en el presupuesto para el cumplimiento de objetivos estratégicos, la inversión en proyectos de niñez y adolescencia y los gastos operativos de la fundación, no suman la totalidad indicada en el financiamiento que han reportado, lo que genera una duda en relación a la administración de la diferencia existente. Ante ello, la licenciada González expresa que conforme a las conversaciones entabladas con representantes de la Fundación, se explicó que el presupuesto para los gastos operativos son superiores, sin embargo, trabajan por dar cumplimiento a la inversión del setenta por ciento de su presupuesto en proyectos, conforme lo dispone el Estatuto de cooperación Ayuda en Acción. Seguidamente, interviene la licenciada Navas sugiriendo que se requiera a la Fundación Solicitante que aclare las cantidades invertidas conforme a la información presentada; en aras de tener certeza sobre la administración de los fondos destinados a niñez y adolescencia. En este mismo sentido, interviene el Ingeniero Solórzano, Presidente del Consejo Directivo, y propone emitir Acuerdo mediante el cual se solicite a la fundación brindar informe sobre la situación financiera de la entidad en relación a la inversión de su presupuesto en: proyectos Niñez y Adolescencia, cumplimiento de objetivos estratégicos y gastos de operación. Por ello, el Pleno emite el siguiente **ACUERDO No 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), ACUERDA: **a) Postergar** la autorización como una entidad de atención de la niñez y adolescencia de la **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN**, por no contar con suficiente información sobre sus fuentes de financiamiento y gastos de operación e inversión en niñez. **b) Solicitar** a la **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN**, que amplíe información referente a sus fuentes de financiamiento, gastos de operación e inversión en niñez. **NOTIFIQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de la campaña del CONNA, denominada “La protección comienza en el hogar”. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Mirian Abarca y licenciada Silvia Orellana, para que expongan. Previo a la exposición del punto, interviene la licenciada Zaira Navas, quien destaca que este será el segundo año del lanzamiento de la campaña que promueve la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; asimismo, destaca que de acuerdo a las estadísticas presentadas por las Juntas de Protección a nivel nacional, las principales amenazas y vulneraciones se refieren a la integridad, física, sexual y psicológica, por lo que la campaña está orientada hacia la prevención de la violencia física, la protección frente al maltrato y la prevención de la violencia sexual; asimismo, esta campaña incorpora aspectos preventivos a través de pautas de buen trato y disciplina positiva. A continuación, inicia la exposición la licenciada Mirian Abarca: la campaña se denomina “La protección comienza en el hogar, con Buen trato y disciplina positiva”; manifiesta que el objetivo es difundir y promover el respeto a la integridad física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a una cultura de paz y prevención de la violencia. Asimismo, generar cambios culturales en la familia y la sociedad promoviendo la adopción de pautas de disciplina positiva en la educación y formación de las niñas, niños y adolescentes; además incidir en las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección, las instituciones públicas y privadas y otros actores, para asumir el compromiso de respeto a la integridad física y psicológica de la niñez y de la adolescencia. El público objetivo de la campaña es la población adulta, especialmente padres,

madres y personas responsables del cuidado de niños, niñas y adolescentes, haciendo especial énfasis en las zonas de alta concentración poblacional a nivel nacional. Los mensajes claves de la campaña están propuestos desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes, pero también, desde la postura de un padre, madre o responsable. Posteriormente, detalla el contenido de los spots elaborados y el mensaje que se pretende difundir a través de los mismos, lo cual se anexa a la presente acta. El eje central de la campaña es la emisión de spots, cuñas radiales y materiales de afiches publicitarios; asimismo, informa que la Presidencia Republica, brindará publicidad a la campaña como muestra de la importancia de promover acciones de prevención de la violencia. Seguidamente, presenta la Propuesta de Plan de Medios, que incluye la pauta en televisión, radio y laterales y traseras de autobuses colectivos; de igual forma, se han considerado algunos canales televisivos, atendiendo a los mayores niveles de audiencia específicamente los que brindan cobertura a la zona oriental y occidental del país. En este sentido, los horarios y programas que se proponen para la difusión de la campaña son aquellos que manifiestan contar con un rating superior a diez puntos según el análisis informado por la agencia publicitaria, pero que se encuentre dentro de lo presupuestado. Interviene la licenciada Navas, para informar que esta campaña ha sido revisada y aprobada por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Republica, con quienes se ha trabajado de manera articulada para el diseño de las piezas graficas; asimismo, conforme a lo establecido por el Consejo Directivo en las Bases de licitación para la contratación de este servicio, también ha sido aprobada por la Directora. Agrega, que se ha coordinado con la Secretaría de comunicaciones de la Presidencia de la República, por lo que será presentada el próximo sábado en el Festival del Buen Vivir, que se realizará en el Municipio de Ciudad Delgado. Aclara que en este momento se está presentando el plan de medios, mas no, el plan de difusión de la misma; puesto que, este incluirá presentaciones en los territorios, jornadas de trabajo con Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia, empresa privada, entre otros. Una vez conocida la campaña y el plan, con la modificación de la transmisión de un canal televisivo a otro, se determina emitir el **ACUERDO No 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Aprobar propuesta de Plan de Medios para** la presentación de la campaña del CONNA, denominada “La protección comienza en el hogar”. **COMUNIQUESE. PUNTO OCHO:** Representación Oficial. Solicitud del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente. El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien presenta la invitación por parte del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, para participar en la Noventa Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, a celebrarse los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre en la ciudad de Antigua Guatemala, en su calidad de Representante de País y como Presidenta del mismo. De igual manera, se informa que el objeto de la reunión se ha dirigido a la aprobación del Plan de Acción 2015-2019 de dicho Instituto. Asimismo, se solicita al Consejo Directivo que se delegue a la licenciada Elda Tobar, Directora Ejecutiva del ISNA, como Representante adjunta ante dicho organismo y para asistir a la referida sesión. Agrega, que los costos por concepto de pasaje aéreo, viáticos y gastos terminales para el cumplimiento de esta Misión Oficial, son responsabilidad de cada Estado Miembro. Finalmente, propone que se designe como Directora Ejecutiva en funciones a la licenciada Ana Carolina Manzano. Una vez conocida la Misión Oficial, se emiten los acuerdos

siguientes: **ACUERDO No 5.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los presentes, **CONSIDERANDO: I.** Que virtud de nota suscrita por el profesor Victor Giorgi, Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), de fecha 26 de agosto de 2015, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN, a participar como integrantes del Consejo Directivo en la 90° reunión del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 23 de 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. **II.** Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. **III.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **IV.** Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 "Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público"; se deben proporcionar a la Dirección Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA: a)** Designar en Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN y representante titular en la 90° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 23 al 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día veintidós de noviembre, retornará a El Salvador el día veintiséis de del mismo mes, ambas fechas de este año. **b)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la licenciada Zaira lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de viaje por un monto de doscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Viáticos por un monto de setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. Con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración institucional. **c)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice las gestiones pertinentes para la compra de boleto aéreo. **d) Designar a la licenciada Ana Carolina Manzano,** como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, durante el periodo del 22 al 26 noviembre de 2015, en el cual licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, participará en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN y representante titular en la 90° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 23 al 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la

licenciada Zaira Navas Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN), y profesor Víctor Giorgi Director General del IIN, de fecha 26 de agosto de 2015, por medio de la cual se invita al representate alterno/a, a participar en la 90° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 23 al 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. II. Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad en materia de niñez y a adolescencia en El Salvador, y como tal, le corresponde, garantizar las condiciones y proponer acciones para el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes. III. Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), tiene como competencia desarrollar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y en la atención prestada en los centros municipales, estatales y organismos no gubernamentales, en ese sentido, es de vital importancia que participe en espacio en los cuales, se presentan experiencias de acciones implementadas en otros países. **POR TANTO: En base a sus facultades, ACUERDA: a) Proponer como representante alterna** a la Directora Ejecutiva del ISNA, licenciada Elda Gladys Tobar Ortiz, para participar en la 90° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 23 al 24 de noviembre de 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. **COMUNÍQUESE.** Informa el señor Presidente que en razón del tiempo se cierra la presente sesión, las diez horas con treinta minutos del día jueves ocho de octubre de dos mil quince, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Hacienda

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo

Ingeniero Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Plan Internacional INC

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora General Adjunta

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

Licenciada Gloria Ventura de Huevo
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez
Fundación Silencio

Licenciado José Francisco Lira Alvarado.
Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo

